UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



905 Resolución Directoral N°

PROY NO

-2022

Pariñas,

D 2 MAR. 2022

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021, en aplicación de la Norma aprobada por Resolución Viceministerial № 057-2021-MINEDU; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N°29944, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concarso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla unicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 063-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, conesponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de Cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.7.1 de la norma técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057 y 063 -2021-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL al docente que a

continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CARRASCO ESPINOZA, VIOLETA ISABEL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43812097

SEXO

FEMENINO

CODIGO MODULAR

1043812097

2. DATOS LABORALES:

NEVEL Y/O MODALIDAD

INICIAL - JARDÍN

INSTITUCION EDUCATIVA

MIGUEL GRAU

DRE/UGEL

UGEL TALARA

GO DE PLAZA

521484215910

2

PROFESOR

CARGO

- - - -

ORMADA LABORAL

30

ESCALA MAGISTERIAL

TERCERA ESCALA

VIGENCIA

A partir del 01/03/2022

ARTICULO 2°.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 6.9 de la Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Registrese y comuniquese.

LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara
UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL